



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 12909/2008

CÓRDOBA, 25 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Od. Nicolás Guillermo PILONI, D.N.I. N° 26.307.001, quien brindará sus servicios profesionales como Auditor Odontológico del Plan Asistencial Social Solidario (P.Aso.S.) en la Dirección de Salud Estudiantil dependiente de la citada Secretaría; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2, del Decreto 1023/01; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n°. 41392 y lo informado a fojas 23/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

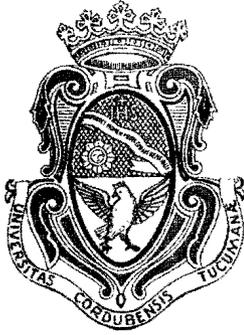
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con el Od. Nicolás Guillermo PILONI, D.N.I. N° 26.307.001, obrante a fojas 2, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 23/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Recursos Propios del Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Nicolás Guillermo PILONI entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, previo a la suscripción del instrumento pertinente, cumplimente con lo observado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 41392 -ap.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 12909/2008

3°. Asimismo, una vez perfeccionado el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ord. HCS 15/08 ap. a).

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

mae.-

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **3583**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías DREIZIK, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3583/08 con domicilio en Caseros 862, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el Odontólogo Nicolás PILONI, D.N.I. N° 26.307.001, en adelante llamado EL PROFESIONAL, con domicilio en calle Pedro Vella 421 B° Colinas de Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Universidad contrata al Odontólogo Nicolás Guillermo PILONI y este acepta, desempeñarse como Auditor Odontológico del Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-

**SEGUNDA:** El profesional cumplirá tareas de Auditor Odontológico del Plan de Asistencia Social Solidario P.A.So.S. en la Dirección de Salud Estudiantil. Dicho asesoramiento se concretará a través de consultas verbales o escritas, según corresponda, referidas a dicha disciplina e incluirá la obligación del Profesional de concurrir treinta y cinco horas semanales a la Dirección, ello será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, pero dentro de las horas en que el Director este presente en su despacho. El presente contrato tendrá una duración desde el día 1 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

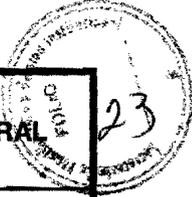
**TERCERA:** El Profesional se obliga a mantener reserva y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso en sus funciones y se compromete a la utilización de los equipos, bibliografía y demás instalaciones que se le faciliten para el cumplimiento de sus tareas de manera exclusiva para las mismas. Se obliga asimismo a no realizar tareas o prestar servicios que estén en concurrencia o competencia o en contradicción de intereses con los de La Universidad. Los derechos de propiedad autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la Universidad sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa.-

**CUARTO:** El Profesional percibirá como retribución la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00.-) mensuales, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. La presente erogación será atendida con recursos propios del Plan de Asistencia Social Solidario P.A.So.S.-

**QUINTA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios: La Universidad en Calle en Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria y El Profesional en calle Pedro Vella 421 B° Colinas de Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la Ciudad de Córdoba, a los .....días del mes de ..... de 2008.-



<b>UNC</b>	Fecha: 26/09/2008	Expediente: 12909/2008	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
------------	----------------------	---------------------------	---

**OBJETO:** Se solicita **autorización** para **suscribir** contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Od. Nicolás Guillermo PILONI, quien brindará sus servicios profesionales en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. El acto se encuadra en el Dto.1023/01 art.25, inc d) punto 2.

Motivo:  
AUTORIZACION:X  
APROBACION:

Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------------

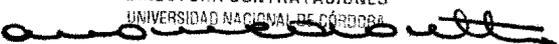
COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglon Adjudicados	Importe Total
<p><b>Od. Nicolás Guillermo PILONI</b> D.N.I. 26.307.001</p> <p><b>Período de Contrato:</b> 01/10/2008 al 31/08/2009 (once meses)</p> <p><b>Retribución total: \$29.700,00*</b></p> <p>*Pagaderos de acuerdo a la cláusula CUARTA del contrato obrante a fs. 2.-</p> <p>1) El contrato a que se hace referencia en el presente expediente será atendido con <b>Recursos Propios</b> del Plan de Asistencia Social Solidario (PASOS).-</p> <p>2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matias Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad.-</p> <p>3) 3) Se solicita consignar en la resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de registrarlo en el sistema especial Contratos Sin Relación Laboral de la Dirección General de Contrataciones art. 5 de la Ordenanza HCS N° 9/08.-</p> <p>4) Se recuerda que toda contratación debe tramitarse con la debida antelación.-</p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></p>		<b>\$29.700,00</b>

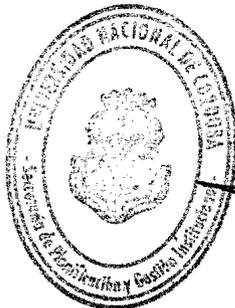
<b>IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>					
<b>FUENTE 12</b>	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 06	<b>Monto Total*</b>
Dependencia 47	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 4		<b>\$8.100,00</b>

\*Observaciones: La imputación presupuestaria corresponde al presente ejercicio 2008

mfc

<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b> ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES</b> Lic. LILIANA LOPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba 	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
<b>SE RESUELVE:</b> VISTO lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
<b>FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>		<b>FIRMA DEL SR. RECTOR</b>	

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 Córdoba, 7 de Octubre de 2008  
 Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 Sirva de atenta nota.



  
**DR. SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 RECIBIDO HOY 10 OCT 2008  
 EN DOS MIL ..... A LAS ..... HS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
 09 OCT 2008  
**SALIO**

**PATRICIA ANDREA LUCIANI**  
 Mesa de Entradas y Salidas  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional